



JARGU S.A.
CORREDORES DE SEGUROS

G.G. No. 129841-2012
Bogotá D.C., 26 de Septiembre de 2012

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – ICFES

Atn.: DRA. GIOCONDA PIÑA ELLES

SECRETARIA GENERAL

DRA. ADRIANA GIL GONZALEZ

SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

DRA. GINA HERAZO ALVAREZ

PROFESIONAL CONTRATISTA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

DR. JAIRO OLAYA QUIROGA

PROFESIONAL CONTRATISTA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad

REF: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Respetados Doctores:

En atención al informe de evaluación publicado el día 26 de Septiembre de 2012, en el cual encontramos nuestra oferta como rechazada, nos permitimos presentar la siguiente observación:

1. Si bien es cierto que al evaluar la oferta a folio 70 se encuentra que con respecto al tiempo de respuesta No. 3, se estableció la obligación de elaboración de especificaciones técnicas y revisión de términos de referencia o pliego de condiciones para la adquisición de programas de seguros, nos permitimos informar que dicha obligación correspondía efectivamente al hecho de que nuestra empresa no solo elaborará los términos de referencia junto con sus anexos técnicos, sino que además como un servicio adicional los presenta y expone al comité y al revisarlos conjuntamente con éste como efectivamente lo realizamos en todas las Entidades Estatales, con lo cual se garantiza mayor claridad en los mismos, al momento de calificar las ofertas.
2. Por otro lado también nos permitimos recordar que el objeto del proceso establece lo siguiente:

“Seleccionar la oferta más favorable para contratar la prestación del servicio Intermediación de Seguros, para el diseño, implementación, contratación y manejo del programa de seguros, así como la prestación de los servicios asociados tanto al programa, como a la gestión de riesgos de la entidad, de acuerdo con los presentes términos de referencia y al anexo técnico.” Subrayado fuera de texto.

Si se observan los términos de referencia, se puede evidenciar fácilmente que es parte integral de los mismos el anexo técnico No. 1, en el cual el proponente mediante carta de presentación de la oferta acepta cumplir, más exactamente en su párrafo tercero, el cual reza:

“Que he leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los términos de referencia, los anexos y formatos, por lo cual se acepta todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.” Subrayado fuera de texto.

Si se observa lo anterior, la Entidad en su inmensa sabiduría preveía precisamente que el pliego o términos de referencia, deben ser tomados de manera integral y no por separado, razón por la cual incluye no solamente en la carta de presentación de la oferta esta anotación, sino que también la plasma en su objeto contractual.



3. Así las cosas, y como bien lo sabe la Entidad, también es cierto que la oferta no puede ser analizada por partes, y de manera separada, sino que la misma también debe tomarse como un todo, por lo que nos permitimos hacer énfasis en dos documentos de fundamental importancia, en los cuales inequívocamente nos comprometemos a las exigencias requeridas en el numeral "3.1 OFERTA TÉCNICA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA", los cuales son:

- **2.1 COMPROMISO DE PRESTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL ANEXO No 1 (FOLIO 29):** (...) "Elaboración del estudio de mercado para la contratación del programa de seguros, Anexo Técnico, Términos de Referencia requerido para que el ICFES realice el proceso de contratación para seleccionar la aseguradora(s) que tendrá a su cargo el programa de seguros que requiera la entidad con el fin de asegurar sus bienes e intereses patrimoniales."
- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FOLIO 4 Y 5):** (...) "Que he leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los términos de referencia, los anexos y formatos, por lo cual se acepta todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato."

Por lo que en conclusión no es dable establecer que JARGU S. A. CORREDORES DE SEGUROS, no ofrece la elaboración de los términos de referencia, y más aun cuando esta obligación se encuentra dentro de la carta de presentación de la oferta firmada y dentro de la oferta del anexo técnico No. 1, por lo que solicitamos amablemente reconsiderar la decisión de rechazar nuestra oferta.

Cordial saludo,

JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS



LUZ MARINA JARAMILLO BOTERO
Representante Legal